

EXP-UNC:0031530/2018

VISTO:

El expediente de referencia en el que consta la declaración del Departamento de Geografía referido al conflicto surgido a raíz de la construcción de la autovía de montaña en el Valle Punilla. Y

CONSIDERANDO:

Que la declaración se realiza a requerimiento de la Asamblea de Parque Siquiman, dado que la obra generará graves impactos ambientales sobre el patrimonio histórico cultural.

Que los vecinos de la Asamblea de Villa Parque Siquiman manifiestan que de las seis posibles alternativas, la elegida por las autoridades provinciales para la realización de la obra, es la que genera mayor riesgo la salud de la población local.

Que el riesgo surge de la intervención directa en más de veinte micro cuencas serranas del Lago San Roque y el río Cosquín.

Que la modificación del paisaje natural, cultural y social serrano afectará profundamente el atractivo turístico regional actual.

Que resulta de fundamental importancia la participación social en el diseño de políticas públicas de ordenamiento territorial, la gestión ambiental y el empoderamiento ciudadano en cuestiones de alto impacto ambiental.

Que la Dra. Roxana Cattáneo, el Dr. Andrés Izeta y el Dr. Thiago Costa profesores de la Carrera de Antropología, elevan un informe sobre el estudio de Impacto Arqueológico de la obra vial, en función de la ejecución de la autovía de montaña en el valle de Punilla.

Que en sesión del día de la fecha por unanimidad se aprobó el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º APROBAR la declaración del Consejo del Departamento de Geografía referida a la autovía de montaña del Valle de Punilla que como ANEXO I se incorpora a la presente resolución.


ARTÍCULO 2º INCORPORAR como ANEXO II el informe sobre el estudio de Impacto Arqueológico de la obra vial, en función de la ejecución de la autovía de montaña en el Valle de Punilla elevado por la Dra. Roxana Cattáneo, el Dr. Andrés Izeta y el Dr. Thiago Costa, profesores de la Carrera de Licenciatura en Antropología.

ARTÍCULO 3º Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, elévese al Honorable Consejo Superior para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN Nº **259**
PJJ


Prof. LEANDRO INCHAUSTI
SEG. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

EXP-UNC:0031530/2018

ANEXO I

Resolución del H.C.D. N° **259**

Declaración del Departamento de Geografía sobre el proyecto de autovía de montaña en el Valle de Punilla

El Departamento de Geografía de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, después de un análisis de la documentación disponible sobre el proyecto de autovía de montaña, pudo constatar distintas incorrecciones en los informes presentados, tanto en la evaluación comparativa de alternativas, como en el estudio de impacto ambiental, presentado para la alternativa elegida.

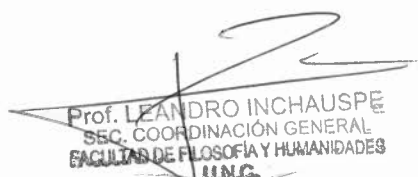
Y en lo que le compete disciplinarmente sobre todo, observa un tratamiento del espacio como simple sustrato o elemento de sostén, de las proyecciones técnicas que factibilizan las obras de un supuesto desarrollo del territorio.

Desde nuestra perspectiva, interpretamos el territorio no solo como un soporte material sino como una construcción social que es el resultado de las relaciones que se establecen en el espacio.

En este sentido, señalamos que es prioritario para este y cualquier otro proyecto que implique impactos sobre el territorio, tener en cuenta los aspectos sociales presentes y sobretodo la perspectiva de los distintos actores situados, y de su derecho a decidir sobre el territorio en forma participativa. Territorio que habitan y colaboran a construir permanentemente.

Declaramos nuestro rechazo al proceso llevado a cabo hasta ahora sobre el proyecto de autovía del Valle de Punilla, y proponemos una reconsideración de lo actuado que tome en cuenta todas las objeciones y planteos alternativos que han surgido del debate y amplíe la base de participación de los momentos de diseño, valoración y evaluación de los impactos de la obra proyectada.

Así mismo, viendo que los aspectos sociales no han tenido la debida consideración en el proceso de toma de decisión y sumando a esto otras incorrecciones de orden físico que presentan los estudios y que directa e indirectamente también afectarán a la salud de la población, el patrimonio y el paisaje. Y que tanto metodológicamente como desde la concepción utilitaria del territorio, no da cuenta de las dimensiones sociales y culturales que lo constituyen, desestimando la participación ciudadana en la valoración y evaluación del impacto ambiental y social, cuestión que al día de hoy constituye uno de los principales pilares que permiten asentar la intervención en el territorio.


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

EXP-UNC:0031530/2018

ANEXO II
Resolución del H.C.D. N° **259**

Informe sobre el estudio de Impacto Arqueológico de la obra vial, en función de la ejecución de la autovía de montaña. El patrimonio cultural sin posibilidad de mitigación.

* Zonas arqueológicas del Valle de Punilla. Autora Roxana Cattáneo, Andrés Izeta y Thiago Costa

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL IMPACTO DE UNA OBRA VIAL SOBRE ZONAS DE ALTA PROTECCIÓN, DE BOSQUES NATIVOS Y ARQUEOLOGÍA EN PUNILLA (CÓRDOBA).

El proyecto Autovía de Montaña se extiende sobre distintas localidades del Valle de Punilla a saber San Roque, Bialeto Massé, Santa María de Punilla, Cosquín, Casa Grande, Valle Hermoso, Huerta Grande, La Cumbre y continúa hacia el norte a lo largo de más de 45 km. En esta primera etapa abarca 16 km “lineales”, en zonas (rojas) de alta protección de Bosques y localidades arqueológicas. En la arqueología se consideran localidades arqueológicas, aquellas que presentan una alta concentración de sitios con valor patrimonial. Estos recursos culturales son limitados, no renovables, y se encuentran diseminados en el paisaje. Además son de interés público y son protegidos por la legislación de patrimonio (Ley Nacional N° 25.743 Dec. P.E. N° 1022/04 y Ley Provincial 5.543 de Protección de Bienes Culturales y Decreto reglamentario de Registro de Sitios Arqueológicos y Paleontológicos de la Provincia de Córdoba publicado el 4/3/2013, AÑO C - TOMO DLXXVIII - N° 28, así como contemplados en normativas de planificación territorial (Carta de ICOMOS para la gestión del Patrimonio Arqueológico de 1990). En su recorrida, el proyecto en su traza transcurre, de S a N, desde el proyecto aprobado en el 2017, ampliación variante costa Azul y Puente sobre el Lago San Roque, cortando montañas, arrasando bosque cerrado, cauces naturales de agua (superficiales y subterráneos), y sobre viviendas habitadas. La ejecución de una obra de 150 metros de autovía con extensión de casi 400 metros, cuyos laterales entre muros de contención y miradores para la instalaciones de proyectos gastronómicos, abre otra vía comercial de turismo tradicional, vaciando la actual ruta 38. Fuera de la pista, la obra comprende asimismo la apertura de caminos de acceso y nivelación de terrenos en zonas de reserva para distintos tipos de instalaciones: aún no contemplados por falta de información oficial. Desconocemos en un principio el equipo de trabajo mencionado como desde la Universidad Nacional de Córdoba, distribuidos en las fases de: topografía, acopio, apertura de pista, zanqueo, desfile, soldadura, bajada y tapada, cruces especiales (caminos y cursos de agua), prueba hidráulica y recomposición del terreno, trabajos que impactan de forma negativa y permanente sobre los *sitios arqueológicos*.

EXP-UNC:0031530/2018

Las figuras de actuación intervinientes en el proyecto que deriva en la Autovía de Montaña fueron las siguientes:

(1) Organismos privados: constructora (...); auditorías privadas (...) y consultoras ambientales (...) y (2) Organismos públicos:

Poder Ejecutivo Provincial; Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba; Ministerio de Agua, Energía y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba; Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba y Vialidad provincial, afectando una ruta nacional.

En el caso de los entes privados mencionados, no se pueden considerar como independientes en los hechos, ya que el paquete accionario es común a la mayoría de ellos.

Como parte del proyecto, reclamamos aspectos de preservación de medio ambiente, incluyendo en él los bienes culturales indígenas, históricos y arqueológicos, siguiendo las normativas diseñadas para tal fin (Resolución Nro. 169 OIT), como patrimonio de la humanidad.

El proceso de ejecución de grandes obras contempla diferentes etapas: una etapa de prefactibilidad y factibilidad (pre-proyecto), donde se evalúan trazados hipotéticos previos al trazado definitivo y trazado definitivo que nunca fuera presentados a la comunidad. Una etapa de proyecto, donde el diseño de traza está definido y proyecto en los planos, aprobado y marcado en el terreno y una etapa de construcción. En la primera de estas etapas (prefactibilidad-factibilidad) es cuando se convoca -o, en la realidad, se debería convocar- a diferentes profesionales (biólogos, geólogos, ingenieros forestales, arqueólogos), quienes relevan el terreno y evalúan la factibilidad del proyecto en términos del grado de impacto ambiental. Como así consultadas las comunidades indígenas preexistentes y organizaciones sociales que forman parte del tejido social y a días de cerrarse este estudio no fueron consultadas, ni organismos universitarios, ni de la sociedad civil. Estos resultados se vuelcan en los llamados EIA (Estudio Impacto Ambiental) y PGA (Plan Gestión Ambiental) que no han sido contemplados y no figuran como acuerdos previos necesarios, realizados en el Valle de Punilla. A esto sumamos trabajos archivados realizados por la Comunidad regional del Valle de Punilla que mantiene trabajos sustentables en el área de Turismo, ambiental y el trazado del 2011 por el Instituto de Planificación Metropolitana (IPLAM) arrasando el 33% de Bosque Nativo y evitando zonas de impacto ambiental, patrimonios como los Labios del Indio en (Bialet Massé), zonas Arqueológicas (San Roque, Bialet Massé y Cosquín) y zona de Yacimiento uranífero "Rodolfo" (Santa María de Punilla y Cosquín).

En la Autovía de Montaña, la convocatoria de los profesionales arqueólogos no se concretó en la etapa proyecto-construcción del emprendimiento, en circunstancias en que la traza de la autovía que contempla ya estaba definida, aprobada a nivel provincial (Poder Ejecutivo) y marcada en terreno. La construcción ya comenzó en el año 2017 y no se contempló tampoco expropiación alguna sobre los derechos de acceso a la vivienda de muchas familias afectadas.

EXP-UNC:0031530/2018

Temporariamente solo se cuenta con ingenieros civiles actuando con la asistencia de muros de contención provisorios para las escorrentías de agua y derrumbes. Existiendo ya, faltante de agua en la zona, escorrentías, derrumbes y grietas en las viviendas por explosivos usados para volar la montaña.

OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

El trabajo de evaluación de impacto arqueológico tiene objetivos propios, siendo el primordial evitar que las tareas constructivas impacten sobre el patrimonio arqueológico ya conocido o relevado en el momento de la evaluación. Esto lo diferencia, en alguna medida, del trabajo de investigación. Son particularidades de este tipo de trabajo la ausencia de un problema arqueológico previo y los constreñimientos que imponen los tiempos de ejecución de obra, lo que modela una metodología de trabajo específica. No obstante, el resultado final del trabajo de mitigación genera un importante corpus de datos que surgen del relevamiento de una gran transecta que atraviesa diversos ambientes y regiones. Estos datos pueden servir de aporte a los trabajos desarrollados por diferentes equipos de investigación los cuales no han sido consultados y si relevados de manera oficial por equipos de antropología de la Universidad Nacional de Córdoba, organizaciones sociales y Comunidad Comechingona Ticas de la región.

El relevamiento arqueológico adolece de dos etapas complementarias: sobre trabajo en terreno y de georeferenciación y control.

En relación a estas tareas en terreno:

- Relevamiento arqueológico inscripto, sobre la traza proyectada, a efectos de evaluar el impacto potencial de la obra sobre el patrimonio arqueológico en zonas relevadas.

- Medidas surgidas del impacto relevado por GPS en zona de Capilla de San Plácido, Biale Massé, (diseño de variantes de traza, rescates, restricciones de ancho de pista, variantes de accesos y relocalización de instalaciones, restricciones de acceso y circulación en sectores adyacentes al área de afectación, Etc).

- Control arqueológico actual previo a los movimientos de suelos: reconocimiento del lugar excavado con anterioridad, ubicación.

- Relevamiento y control de excavaciones realizadas por comunidades (años previos), con extracciones de piezas arqueológicas (muestra) y entierro de piezas paleontológicas, zona reservada.

Prof. LEANDRO INCHAUSTE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

EXP-UNC:0031530/2018

1.6.3.7 - Programa de Prevención de Emergencias Plan de Contingencias

- Se describen recomendaciones y no especifica el manual de contingencia.

1.6.3.8 - Programa de Comunicación Social

- Aplica eficiencia en la comunicación sin atender metodología de la comunicación social. Por lo cual “Actores Sociales, Instituciones Intermedias, Universidades, Organizaciones No Gubernamentales, Población afectada”, tal como lo describe no fueron tenidas en cuenta.
- Una de los objetivos a implementar es: “Realizar consultas a los directamente relacionados con el desarrollo del proyecto respecto de la obra y sus alternativas de ejecución, con el propósito de incorporar sus observaciones al proceso de toma de decisiones y de esta manera minimizar el riesgo de conflictos sociales”. No fueron consultados, los afectados, vecinos, organismos no gubernamentales, ni los organismos del estado como el sector universitario, en sus facultades en ejercicio inter y transdisciplinar.

1.6.3.9 - Programa de Seguimiento de las Medidas de Mitigación

- No existe medida de mitigación posible por lo anterior planteado y debido a que el proyecto plantea: “Finalizada la obra, el responsable emitirá un INFORME AMBIENTAL DE FINAL DE OBRA” donde recién pondrán en constancia las metas alcanzadas.

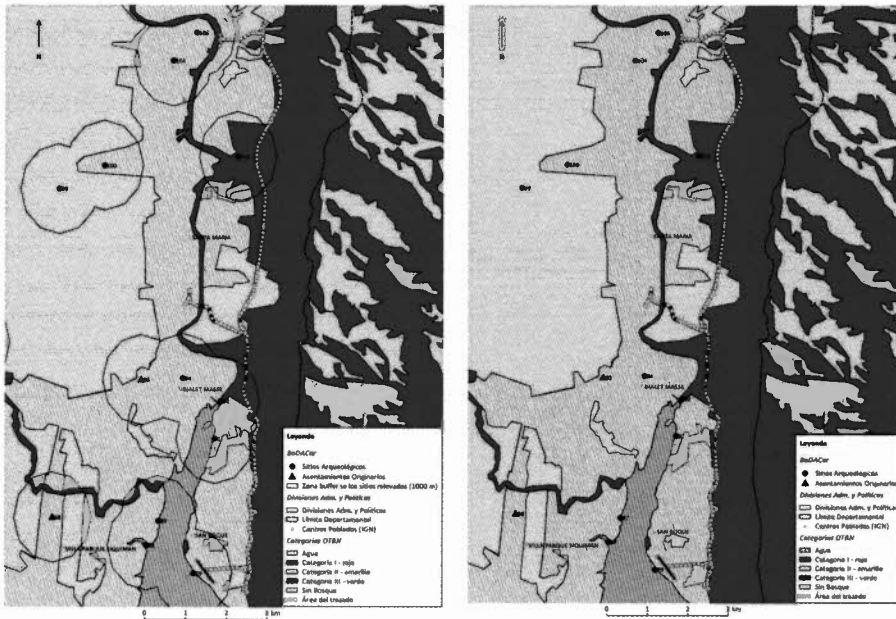
1.6.3.10 - Programa de Control Ambiental de la Obra

- Existe la “Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental”, durante la construcción de la obra, cuando las medidas preventivas deben estar contempladas al momento de aprobarse el EIA, por el cual se realizan los trabajos de campos y sobre los cuales hay material de investigación en el área de arqueología.

1.6.3.12 - Ejecución y Movimiento de Suelo y Remoción de Cobertura Vegetal

- Explica: “Deberán evitarse excavaciones y remociones de suelo innecesarias, ya que las mismas producen daños al hábitat, perjudicando a la flora y fauna silvestre, e incrementan procesos erosivos, inestabilidad y escorrentía superficial del suelo. Asimismo, se afecta al paisaje local en forma negativa”. Reconoce el impacto negativo por lo cual, una obra pública provincial que no contempló los sitios arqueológicos, no puede atribuir una traza como necesaria, sin mostrar las evaluaciones alternativas.
- Los planos no muestran un ancho de obra real compatible con la construcción de la obra, por lo tanto no se puede hablar de medida de mitigación posible sobre patrimonio alguno.

EXP-UNC:0031530/2018



OBJECIONES AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Atenuante de efectos negativos del PGA:

1.6.3.4 - Programa de Calidad de Vida y Condiciones de Trabajo en Obra

- Deberán tenerse en especial consideración las condiciones de seguridad, tarea de concientización y capacitación al trabajador: la importancia del patrimonio arqueológico y de la necesidad de su preservación, recomendaciones de variantes de traza y ejecución de rescates en tiempo de obra. Tanto en el tránsito, como en los accesos temporarios.
- Las medidas de seguridad apuntan a las condiciones del trabajador, en caminos, transporte - en especial riesgos de trabajo-, y no se extienden a la intervención del hombre (excavaciones), sobre el patrimonio cultural de la humanidad, anulando cualquier posibilidad de mitigación.

1.6.3.5 - Programa de Capacitación

- Los trabajadores no cuentan con formación previa, no hay trabajadores especializados, y no especifica el área a capacitar, incrementando el riesgo al reconocimiento del patrimonio arqueológico como paleontológico.

1.6.3.6 - Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes

- No existe discriminación de los materiales residuales en las excavaciones, colocando en contenedores los desperdicios, provocando de esta manera la falta de control de las piezas encontradas y su posible robo y tráfico.

EXP-UNC:0031530/2018

1.6.3.13 - Caminos Auxiliares y Estacionamientos

- Solo se trabaja la posibilidad de “recomponer la estructura vegetal con los suelos removidos en la limpieza del terreno”, en lo que respecta a los campamentos de obra y caminos de acceso a la obra, sin contemplar daño alguno en otro nivel.

1.6.3.16 - Protección de la Vegetación y el Hábitat

- Prevé como consejo consultivo “Utilizar maquinarias y equipamiento que minimice la perturbación del suelo, su compactación y la pérdida de la cubierta vegetal” sin advertir la utilización de dinamita para la apertura de camino destruyendo posibilidad de restos arqueológicos alguno.

1.6.3.17 - Protección del paisaje

- La consideración del mismo es estética. En este ámbito no existió trabajo de campo, ni difusión cultural sobre las comunidades ni hechos preexistentes, contemplados dentro de “Paisaje arqueológico”. Por lo tanto, el departamento de Punilla –que sin excepción incluye a las localidades de Villa Parque Siquiman, San Roque, Bialeto Massé, entre otras- se constituye como una región que contó con una alta densidad demográfica en el pasado prehispánico, con sitios residenciales -hoy arqueológicos- conectados entre sí que terminaron por definir un “paisaje arqueológico” (Cattáneo *et al.* 2013: El patrimonio arqueológico de los espacios rurales de la provincia de Córdoba, 1a ed. - Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba).

1.6.3.18 - Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico


- No hay rangos designados para el reconocimiento de material arqueológico, como especialidad designada y capacitada para la localización de los objetos.
- Al día de la fecha la Agencia Córdoba Cultura no respondió a los pedidos de informe hechos por los profesionales en la materia, miembros del relevamiento oficial de los sitios arqueológicos, aprobando sin consulta el EIA. Por lo cual es intencional dicha ponderación: “Analizar las respuestas y documentaciones e incorporarlas en sus informes. Deberá seguir lo indicado por la Secretaría de Cultura”, quién no contempló las observaciones.
- Niegan la existencia de sitios arqueológicos: “En el caso de algún descubrimiento de material arqueológico”, siendo que hay mapas oficiales relevados del año 2010 que muestra la afección de la traza.

EXP-UNC:0031530/2018

- Niega la existencia al considerar a futuro si existiese hallazgo alguno. “Quedaría prohibida la explotación de yacimientos de materiales para la construcción del camino en las proximidades de yacimientos arqueológicos, paleontológicos o etnográficos”. Se confeccionaron libros en el año 2006 “Nocakany Ticas” Comunidad ticas, Bialet Massé. Se volcaron los datos de localización en la planimetría correspondiente al hallazgo de sitios y hay piezas actuales en los Museos de Antropología de Córdoba, en el Museo de Carlos Paz y la propia Comunidad Ticas. Contemplando el libro de (R. Cattáneo, A. Izeta, T. Costa) ‘El patrimonio arqueológico de los espacios Rurales de la provincia de Córdoba’ 2º impresión año 2015. Trabajo de OTBN para Agencia Córdoba cultura 2010.

1.6.3.19 - Protección del Patrimonio Antropológico-Social de Lugar

- No hay autoridades de control al rescate planteado sobre el hallazgo de patrimonio alguno, por lo cual ante la presencia de maquinaria pesada no se explicita cómo llevarán adelante la protección de los sitios existentes o dicho rescate. Por lo cual es contradictoria cualquier prohibición de seguir con la obra, por los propios vicios que aquí se contemplan: “hasta que la Autoridad y El Comitente autoricen la continuación de las tareas”, alejando cualquier protección sobre los restos preexistentes, motivo por el cual dejarían de ser sitios arqueológicos, perdiendo en su remoción la localización del patrimonio histórico cultural.



Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.